

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21450 *ORDEN de 20 de noviembre de 2000 por la que se dispone la sustitución de un Vocal del Tribunal examinador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2000.*

Considerando las razones aducidas para la sustitución de don José Manuel Villar Uribarri, Abogado del Estado, nombrado por Orden de 27 de septiembre de 2000 como miembro del Tribunal examinador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2000;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 505 del Reglamento Hipotecario y a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocal examinador del señalado Tribunal, en sustitución del señor antes citado, a don Manuel Muñoz García-Liñán, Abogado del Estado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de noviembre de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilma. Sra. Directora general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21451 *ORDEN de 20 de noviembre de 2000 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias correspondientes a los cuerpos Especial y de Ayudantes, escala Masculina y Femenina, de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso general para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Especial y de Ayudantes, escalas Masculina y Femenina, de Instituciones Penitenciarias, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios solicitantes, podrá:

A) Solicitar los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I a).

B) Asimismo las plazas incluidas en el anexo I b), las cuales sólo se adjudicarán en caso de que se produzca alguna vacante.

C) De la misma forma, podrán solicitarse los puestos de trabajo correspondientes al nuevo Centro Penitenciario de Segovia que figuran en el anexo I c). Como quiera que en el plazo de resolución del concurso se va a llevar a efecto la apertura funcional de este nuevo centro, el número de vacantes a asignar por cada puesto de trabajo convocado, se hará teniendo en cuenta tanto el número de efectivos reasignados del clausurado Centro Penitenciario de Segovia como las vacantes que sean necesarias cubrir para la apertura de este nuevo centro.

D) Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar una vez cumplido el requisito del anterior apartado 1.

3. En base a la potestad autoorganizativa de la Administración y a la adecuación de la respectiva relación de puestos de trabajo del Centro Penitenciario de Madrid IV, las plazas vacantes convocadas de Servicio Interior-2, se irán adjudicando entre los solicitantes, con ocasión de resulta producida en las correspondientes de Servicio Interior.

4. La Administración, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I b).

5. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

7. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el apartado 1 de esta base primera, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los correspondientes a dicho Cuerpo.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de